



**Pensando
en Grande**

UMNG-VICADM-SGRCON

ASUNTO : **Adenda No. 01** de la Invitación Pública No. 006 de 2012 cuyo objeto es la *“SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFALTICA Y DEMARCACION HORIZONTAL DE LAS VIAS INTERNAS EXISTENTES Y UNA VÍA INSTRUMENTADA UBICADA EN EL EJE 016 DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN CAJICÁ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, SEGÚN NORMATIVIDAD Y ESPECIFICACIONES INVIAS.”*

AL : Señores **OFERENTES**

La Universidad Militar Nueva Granada se permite dar respuesta a las aclaraciones formuladas en la Audiencia celebrada el día 6 de noviembre de 2012, mediante E-mails y oficios radicados oportunamente, por los posibles oferentes invitados a participar en el proceso de Invitación Pública de la referencia de conformidad con las especificaciones señaladas en los Pliegos de Condiciones.

Se solicita tener en cuenta que, aquellas respuestas en las que se hayan acogido las observaciones o se modifiquen los pliegos de condiciones iniciales, los oferentes tendrán en cuenta lo que en esta Adenda No. 001, se expresa para efectos de las propuestas y evaluación a las mismas.

1) BERNARDO SALAS PARDO:

El Ingeniero Bernardo Salas Pardo, como persona natural, manifestó:

1.El cuadro señalado en el numeral 6.3, se señala un patrimonio correspondiente al del presupuesto oficial, en el numeral 5.1 que hace relación a la evaluación financiera, aparece que el patrimonio solicitado es de 1.5 veces con relación al presupuesto oficial .

Observación: Quisiéramos que aclararan ese aspecto.

Respuesta: Se aclara que el patrimonio solicitado y que se tendrá en cuenta para la evaluación de las ofertas es; el estipulado en el Numeral 5.1. del Pliego de Condiciones “capacidad financiera literal a) Patrimonio: No inferior a una vez el presupuesto oficial”.

2. Frente al requerimiento de acuerdo a la nueva normatividad, en cuanto a las actividades del Registro Único de Proponentes, en el la Universidad solicita una actividad con 5 números y de acuerdo a la misma normatividad, las actividades en las cuales esté inscrito en el Registro Único Tributario, la Empresa o la persona natural deben coincidir con lo que aparece en el Registro Único de Proponentes RUP.

Observación: La importancia del asunto es que la DIAN, solo permite 4 dígitos, sé que el CIU tiene hasta 4 dígitos pero la DIAN sólo permite 4 dígitos, por lo tanto solicitamos que se aclare el por qué se piden 5 dígitos, ya que nadie podría presentarse en virtud de tal exigencia.

Respuesta: Verificados los códigos de clasificación CIU, Resolución 66 de 2012 expedida por el DANE, Rev. 3 se modifica el código CIU y la actividad del literal b) del numeral 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones así:

CÓDIGO CIU (Rev. 3)	ACTIVIDAD
4530	Construcción de Obras de Ingeniería Civil

O su equivalente para revisiones posteriores del CIU.

3. Así mismo manifiesto que la clasificación de Obras Civiles la cual de acuerdo a la clasificación CIU, la 4530 es la de construcción de vías, puentes, carreteras, y las otras dos es de Edificaciones.

Respuesta: Verificados los códigos de clasificación CIU, Resolución 66 de 2012 expedida por el DANE, Rev. 3 se modifica el código CIU y la actividad del literal b) del numeral 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones así:

CÓDIGO CIU (Rev. 3)	ACTIVIDAD
4530	Construcción de Obras de Ingeniería Civil

O su equivalente para revisiones posteriores del CIU.

4. Se solicita si se hace una equivalencia en cuanto al requerimiento de la experiencia de 6.000 metros cuadrados como experiencia específica en virtud de que normalmente las certificaciones y la actividad de construcción de vías se mide en por metros cúbicos.

Respuesta: Se modifica el primer párrafo del numeral 4.1.1 así:

4.1.1

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La experiencia específica se acreditará mediante la presentación, en el Anexo N° 5, completamente diligenciado de máximo CINCO (5) certificaciones de contratos terminados durante los últimos cinco años, en cuyo objeto se hayan incluido "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS FLEXIBLES, CON UN AREA IGUAL O SUPERIOR 6.000 M2 o SUPERIOR A 300 M3 de MEZCLA DENSA". La sumatoria del valor facturado de los contratos debe ser al menos igual a 2.0 veces el presupuesto oficial en SMMLV, para ser admisible la propuesta. Ninguna certificación podrá ser menor al 30% del presupuesto oficial.

5. En el cuadro de cantidades solicito que se publique en Excel, lo cual evita equivocaciones.

Respuesta: Se anexa el cuadro de cantidades de obra en Excel

6. En la descripción del asfalto norma INVIA aparece 96, mientras que en la visita de obras el Ingeniero dijo que era 2007, por lo tanto se presenta una diferencia en el precio pues fácilmente se duplica el mismo.

Respuesta: Se debe cumplir con la normatividad vigente del INVIAS que corresponde al 2007.

2) El señor Carlos Osorio Gómez, en representación de EDIVIAL S.A., manifestó:

En nuestra calidad de interesados en el proceso de la referencia, por medio de la presente presentamos las siguientes observaciones al pliego de condiciones del proceso de la referencia:

1. En el numeral **4.3.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**, solicita que dicha experiencia sea en obras de urbanismo, pero revisado el presupuesto y teniendo en cuenta el tipo de obra que se va a realizar, necesitamos respetuosamente que sean admitidos como experiencia los contratos de construcción de pavimentos flexibles en vías rurales, ya que el método constructivo es el mismo.

Respuesta: Se modifica el primer párrafo del numeral 4.1.1 así:

4.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La experiencia específica se acreditará mediante la presentación, en el Anexo N° 5, completamente diligenciado de máximo CINCO (5) certificaciones de contratos terminados durante los últimos cinco años, en cuyo objeto se hayan incluido "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS FLEXIBLES, CON UN AREA IGUAL O SUPERIOR 6.000 M2 o SUPERIOR A 300 M3 de MEZCLA DENSA". La sumatoria del valor facturado de los contratos debe ser al menos igual a 2.0 veces el presupuesto oficial en SMMLV,



para ser admisible la propuesta. Ninguna certificación podrá ser menor al 30% del presupuesto oficial.

2. Que se publique una equivalencia de metros cuadrados a metros cúbicos, ya que por ejemplo en IVIAS todo se maneja por metros cúbicos.

Respuesta: Se modifica el primer párrafo del numeral 4.1.1 así:

4.1.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La experiencia específica se acreditará mediante la presentación, en el Anexo N° 5, completamente diligenciado de máximo CINCO (5) certificaciones de contratos terminados durante los últimos cinco años, en cuyo objeto se hayan incluido "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS FLEXIBLES, CON UN AREA IGUAL O SUPERIOR 6.000 M2 o SUPERIOR A 300 M3 de MEZCLA DENSA". La sumatoria del valor facturado de los contratos debe ser al menos igual a 2.0 veces el presupuesto oficial en SMMLV, para ser admisible la propuesta. Ninguna certificación podrá ser menor al 30% del presupuesto oficial.

3) El señor Wilson Giraldo, de la firma RG INGIENERIA L.T.D.A., manifestó:

1. Respetados señores, solicitamos que en el aparte 4.3.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, señalan la experiencia requerida a urbanismo, solicitamos que se tenga en cuenta la experiencia en vías y aeropuertos ya que las especificaciones de estas constituyen el objeto del contrato.

Respuesta: Se modifica el primer párrafo del numeral 4.1.1 así:

4.1.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La experiencia específica se acreditará mediante la presentación, en el Anexo N° 5, completamente diligenciado de máximo CINCO (5) certificaciones de contratos terminados durante los últimos cinco años, en cuyo objeto se hayan incluido "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS FLEXIBLES, CON UN AREA IGUAL O SUPERIOR 6.000 M2 o SUPERIOR A 300 M3 de MEZCLA DENSA". La sumatoria del valor facturado de los contratos debe ser al menos igual a 2.0 veces el presupuesto oficial en SMMLV, para ser admisible la propuesta. Ninguna certificación podrá ser menor al 30% del presupuesto oficial.

2. Solicitamos la equivalencia de metros cuadrados a metros cúbicos.

Respuesta: Se modifica el primer párrafo del numeral 4.1.1 así:

4.1.5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La experiencia específica se acreditará mediante la presentación, en el Anexo N° 5, completamente diligenciado de máximo CINCO (5) certificaciones de contratos terminados durante los últimos cinco años, en cuyo objeto se hayan incluido

“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS FLEXIBLES, CON UN AREA IGUAL O SUPERIOR 6.000 M2 o SUPERIOR A 300 M3 de MEZCLA DENSA”. La sumatoria del valor facturado de los contratos debe ser al menos igual a 2.0 veces el presupuesto oficial en SMMLV, para ser admisible la propuesta. Ninguna certificación podrá ser menor al 30% del presupuesto oficial.

4) CONSORCIO YETA,

El señor German Rodríguez, en representación de CONSORCIO YETA, manifestó:

Esta con el fin de presentar a ustedes las posibles modificaciones que deben ser incluidas dentro de los pliegos de la INVITACION PUBLICA No. 006-2012, ya que existen inconsistencias en lo requerido en los pliegos:

1. El Numeral 4.3.1.1. INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Lo solicitado es:

ACTIVIDAD 1

ESPECIALIDAD 4 GRUPO 5 parques y obras de urbanismo, paisajismo y complementarias

ESPECIALIDAD 8 GRUPO 3 Pavimentos flexibles

En el CODIGO CIIU 45221

ACTIVIDAD Construcción de edificaciones para uso no residencial

Observación:

Consideramos que si la obra es de vías el requerimiento del código CIIU debe ser también de vías y no de edificaciones para uso no residencial por lo tanto solicitamos sea incluido el CODIGO CIIU 4530 Construcción de obras de Ingeniería Civil. Y no se tenga en cuenta el anterior código 45221. Página 18 de los términos de la Licitación.

Respuesta: Para el código CIIU Verificados los códigos de clasificación CIIU, Resolución 66 de 2012 expedida por el DANE, Rev. 3 se modifica el código CIIU y la actividad del literal b) del numeral 4.3.1.1 del pliego de condiciones así:

CÓDIGO CIIU (Rev. 3)	ACTIVIDAD
4530	Construcción de Obras de Ingeniería Civil

O su equivalente para revisiones posteriores del CIIU.

2. En el numeral 5.1 EVALUACION FINANCIERA, Manifiesta Capacidad Financiera PATRIMONIO no inferior a una y media veces el presupuesto oficial Pagina 24 de los términos de la licitación.

Observación: Debería ser el patrimonio no puede ser inferior al presupuesto oficial.

Respuesta: Se aclara que el patrimonio solicitado y que se tendrá en cuenta para la evaluación de las ofertas es; el estipulado en el Numeral 5.1. del Pliego de Condiciones “capacidad financiera literal a) Patrimonio: No inferior a una vez el presupuesto oficial”.

3. Numeral 6.3 CUADRO RESUMEN DE ASIGNACION DE PUNTAJE. Dentro del resumen de evaluación de la Fase 2 del Aspecto Evaluación financiera el Indicador dice EL PATRIMONIO NO DEBE SER INFERIOR A UNA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL. Página 29 de los términos de la Licitación.

Respuesta: Se aclara que el patrimonio solicitado y que se tendrá en cuenta para la evaluación de las ofertas es; el estipulado en el Numeral 5.1. del Pliego de Condiciones “capacidad financiera literal a) Patrimonio: No inferior a una vez el presupuesto oficial”.

4. Consideramos que el Patrimonio se debe definir y establecer en lo manifestado en el numeral 6.3 EL PATRIMONIO NO DEBE SER INFERIOR A UNA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL. Y así unificar criterios al respecto.

Respuesta: Se aclara que el patrimonio solicitado y que se tendrá en cuenta para la evaluación de las ofertas es; el estipulado en el Numeral 5.1. del Pliego de Condiciones “capacidad financiera literal a) Patrimonio: No inferior a una vez el presupuesto oficial”.

5. Adicional queremos solicitar a quien corresponda sea publicado los ANEXOS del 1 al 8 para la presente Licitación en Word y Excell, según correspondan con el fin de economizar tiempo y trabajo además de posibles equivocaciones en la transcripción del contenido de dichos anexos.

Respuesta: La Universidad publicará los Anexos en formato editable Word o Excel.

6. También se solicita que el anexo numero 5 OFERTA ECONOMICA sea publicado con los valores de precios unitarios correspondientes.

Respuesta: Se anexa el cuadro de cantidades de obra en Excel, el proponente es libre de colocar los precios unitarios para cada uno de los ítems, razón por la cual no se anexa valores de precios unitarios

5) INGENALCO S.A.S.

La señora **CLAUDIA ALVARADO**, en su calidad de Representante Legal de **INGENALCO S.A.S.**, mediante el Correo electrónico laura.martinez@ingenalco.com, recibido el 2 de noviembre de 2012 a las 15:35 manifestó:

1. En la página 21 ítem 4.3.3 Experiencia Específica Del Proponente: “*La experiencia específica se acreditará mediante la presentación, en el Anexo N° 5, completamente diligenciado de máximo CINCO (5) certificaciones de contratos terminados durante los últimos cinco años, en cuyo objeto se hayan incluido obras de urbanismo tales como CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS FLEXIBLES, CON UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR 6.000 M2. La sumatoria del valor facturado de los*

contratos debe ser al menos igual a 2.0 veces el presupuesto oficial en SMMLV, para ser admisible la propuesta. Ninguna certificación podrá ser menor al 30% del presupuesto oficial.”

Observación: La experiencia de un posible proponente no puede ser limitada a los últimos 5 años, ya que este es un período muy corto y si bien es cierto que se han implementado nuevas tecnologías, el proceso constructivo para la construcción de pavimentos es el mismo de hace 20 años; se solicita modificar el tiempo de validez de los contratos habilitados en la experiencia, permitiendo una experiencia específica a partir del año 2000, para así contar con una mayor pluralidad de oferentes en beneficio del contratante, y empresas como nosotros tengamos la oportunidad de participar de este proceso.

Respuesta: Se mantiene el tiempo establecido en el Pliego de Condiciones para la experiencia.

2. En la página 18 ítem **4.3.1.2 Capacidad de Contratación:** “Deberá disponer al menos de una capacidad de contratación residual de **UNA Y MEDIA (1.5) VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV DEL PRESENTE AÑO.**”

Observaciones: Considerando que lo importante es tener disponible una Capacidad Residual suficiente para ejecutar el contrato, y este ya tiene su presupuesto asignado, se solicita disminuir la capacidad residual a una (1) vez el presupuesto oficial, en aras de contar con una mayor pluralidad de oferentes.

Respuesta: Se mantienen las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

3. Se solicita la publicación del anexo técnico del proceso y suministrar dentro de los documentos del proceso, el Presupuesto completo y los estudios y diseños técnicos definitivos, ya que estos documentos son fundamentales a la hora de realizar la propuesta económica.

Respuesta: En el link de contratación fueron publicados y se pueden consultar los planos y las especificaciones de obra.

4. Se solicita sea incluida la profesión de Ingenieros en Transporte y Vías, para los cargos mencionados en el pliego, Director de obra, residente, profesional de costos y presupuesto, sobra decir, que se encuentran en la misma capacidad para ejercerlos que los profesionales exigidos por ustedes.

Respuesta: Se acepta esta sugerencia para el perfil de estos profesionales y por tanto se incluye lo siguiente: El oferente podrá presentar profesionales Ingenieros en Transporte y Vías, para los cargos mencionados en el pliego, Director de obra, residente, profesional de costos y presupuesto.

6) Consorcio YETA:

La señora **YEBRAYL HERNAN CADENA LOZANO**, en representación del **Consorcio YETA**, mediante correo electrónico, recibido el 6 de noviembre de 2012 a las 11:56, adjunto el mismo oficio recibido el día 6 de noviembre de 2012 en la Audiencia de Aclaraciones radicado por el señor **GERMAN RODRÍGUEZ**.

7) Consorcio CAMPUS CV

El señor **GUSTAVO VELANDIA POVEDA**, en su calidad de Representante Legal del **Consorcio CAMPUS CV**, mediante correo electrónico **eruiz.ic@hotmail.com**, recibido el 6 de noviembre de 2012 a las 12:07, manifestó:

Por medio de la presente presentamos la siguiente salvedad:

1. En la página 21 numeral **4.3.3 Experiencia específica del proponente** indica lo siguiente:

*“La experiencia específica se acreditará mediante la presentación del anexo No 5, completamente diligenciado del máximo CINCO (5) certificaciones de contratos terminados durante los últimos cinco años, en cuyo objeto se hayan incluido obras de urbanismo tales como “ **CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS FLEXIBLES, CON ÁREA IGUAL O SUPERIOR 6000 M2**”*,

Observación: Da a confusión el termino cuyo objeto se hayan incluido obras de urbanismo, pues es excluyente, indica solo obras de urbanismo donde hay asfalto y no la ejecución de vías, por eso solicitamos que se incluya la palabra vías, quedando obras de urbanismo y vías, ya que de esta forma la experiencia es acorde a los alcances de la ejecución de las obras.

Respuesta: Se modifica el primer párrafo del numeral 4.1.1 así:

4.1.6 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La experiencia específica se acreditará mediante la presentación, en el Anexo N° 5, completamente diligenciado de máximo CINCO (5) certificaciones de contratos terminados durante los últimos cinco años, en cuyo objeto se hayan incluido “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS FLEXIBLES, CON UN AREA IGUAL O SUPERIOR 6.000 M2 o SUPERIOR A 300 M3 de MEZCLA DENSA”. La sumatoria del valor facturado de los contratos debe ser al menos igual a 2.0 veces el presupuesto oficial en SMMLV, para ser admisible la propuesta. Ninguna certificación podrá ser menor al 30% del presupuesto oficial.

9) INCITECO SAS

La Ingeniera **HELEN MORENO SAZA**, en su calidad de Directora de Calidad e Ingeniero de Licitaciones **INCITECO SAS**, mediante correo electrónico calidad@inciteco.com.co, recibido el 7 de noviembre de 2012, a las 11:03, manifestó:

De acuerdo con los pliegos de la licitación de la referencia, con la presente solicitamos muy amablemente se amplíe a 10 años la experiencia específica requerida para el proponente según numeral 4.3.3.

Respuesta: Se mantienen las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones.

1. Adicionalmente se nos aclare si el literal b) del mismo numeral es aplicado a todo tipo de sociedades.

Respuesta: El literal b) se refiere a presentación de propuestas en Consorcio o Unión Temporal.

Todo esto para garantizar mayor pluralidad en la presentación de ofertas por parte de los proponentes.

10) CONSORCIO VIC-DROMOS

El ingeniero **LUIS GERMAN VILLAVECES URIBE**, Representante Legal del **CONSORCIO VIC-DROMOS**, mediante correo electrónico licitaciones@vicltda.com, recibido el 7 de noviembre de 2012 12:33, manifestó:

1. El CONSORCIO VIC-DROMOS, está interesado en presentar propuesta para el proceso en referencia. Estando dentro del plazo establecido para la solicitud de aclaraciones, muy cordialmente les solicito se sirvan dar la equivalencia de metros cúbicos a metros cuadrados del requisito de experiencia específica, ya que nuestras certificaciones de cantidades de obra ejecutadas están dadas en metros cúbicos.

Respuesta: Se modifica el primer párrafo del numeral 4.1.1 así:

4.1.7 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La experiencia específica se acreditará mediante la presentación, en el Anexo N° 5, completamente diligenciado de máximo CINCO (5) certificaciones de contratos terminados durante los últimos cinco años, en cuyo objeto se hayan incluido "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS FLEXIBLES, CON UN AREA IGUAL O SUPERIOR 6.000 M2 o SUPERIOR A 300 M3 de MEZCLA DENSA". La sumatoria del valor facturado de los contratos debe ser al menos igual a 2.0 veces el presupuesto oficial en SMMLV, para ser admisible la propuesta. Ninguna certificación podrá ser menor al 30% del presupuesto oficial.

2. Agradecería la pronta publicación de los precios oficiales del proceso.

Respuesta: La Universidad no publica los precios unitarios del proceso. El proponente es autónomo en presentar los precios unitarios cumpliendo con los requerimientos de la descripción, especificaciones, planos, entre otros de cada ítem. El puntaje se otorga no sobre los precios unitarios, sino sobre el valor total ofertado.

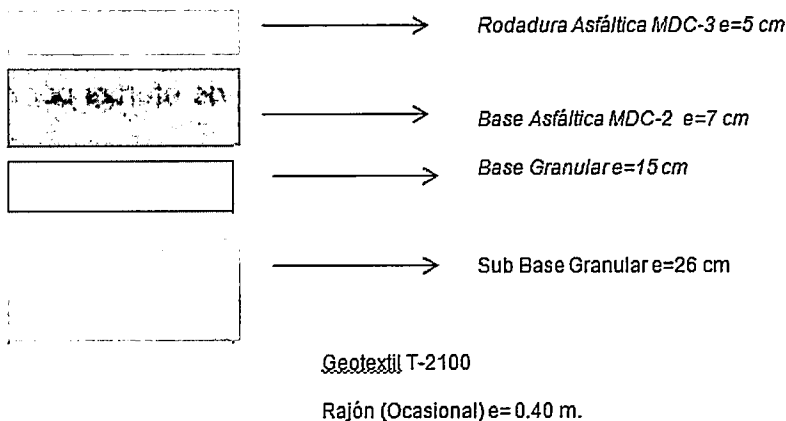
11) CONSTRUEQUIPOS Y CIA LTDA,

El arquitecto **JORGE BELTRAN**, en representación de **CONSTRUEQUIPOS Y CIA LTDA**, mediante correo electrónico destinojbc@gmail.com, recibido el 7 de noviembre de 2012 10:23, manifestó:

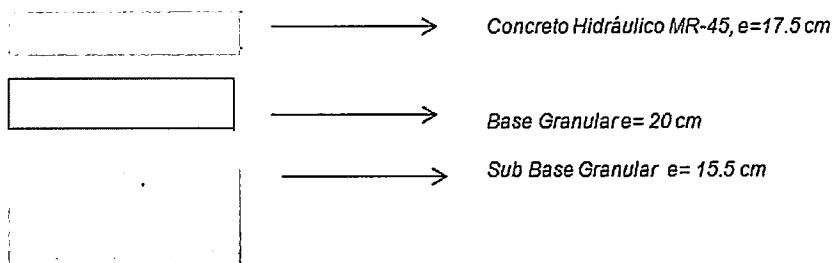
1. ¿Qué estructura específica tiene la vía del eje 16 del campus que se ejecutará e instrumentará?

Respuesta: Al respecto se debe tener en cuenta lo siguiente:

DISEÑO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO FLEXIBLE



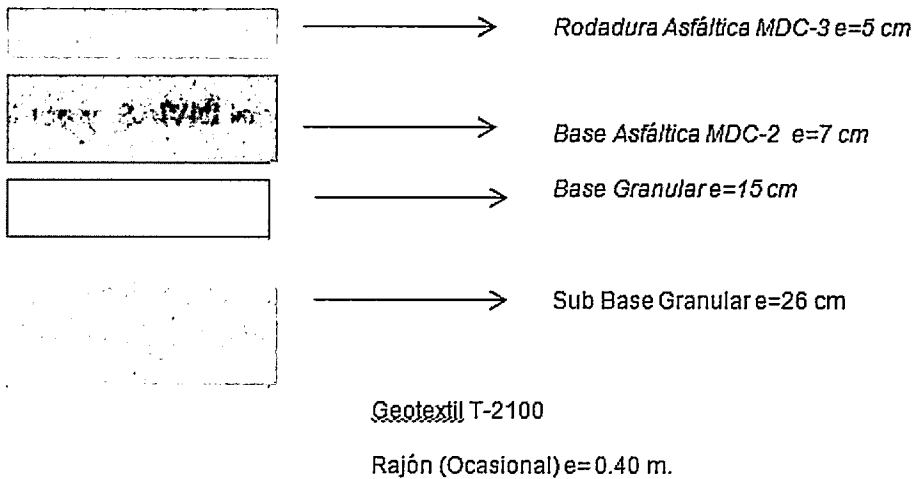
DISEÑO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO RIGIDO



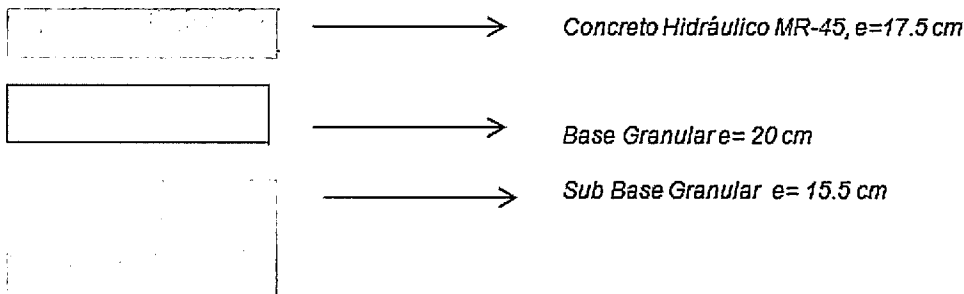
2. ¿Dónde se obtienen los planos de diseño para saber espesores de los asfaltos y del concreto hidráulico?

Respuesta: Al respecto se debe tener en cuenta lo siguiente:

DISEÑO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO FLEXIBLE



DISEÑO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO RIGIDO



3. ¿La información magnética de los anexos la suministran ustedes en los formatos Word y Excel?

Respuesta: La Universidad publicará los Anexos en formato editable Word o Excel.

4. ¿Los contratos de la experiencia deben ser de que orden?

Respuesta: Se modifica el primer párrafo del numeral 4.1.1 así:

Res m

4.1.8 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La experiencia específica se acreditará mediante la presentación, en el Anexo N° 5, completamente diligenciado de máximo CINCO (5) certificaciones de contratos terminados durante los últimos cinco años, en cuyo objeto se hayan incluido "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS FLEXIBLES, CON UN AREA IGUAL O SUPERIOR 6.000 M2 o SUPERIOR A 300 M3 de MEZCLA DENSA". La sumatoria del valor facturado de los contratos debe ser al menos igual a 2.0 veces el presupuesto oficial en SMMLV, para ser admisible la propuesta. Ninguna certificación podrá ser menor al 30% del presupuesto oficial.

5. ¿Tienen MARSCHALL, para la especificación de la mezcla densa en caliente MDC-3?

Respuesta: Debe cumplir con la normatividad vigente indicada por el INVIAS, y por la vía circulará tráfico pesado.

13) ICM INGENIEROS S.A

El Ingeniero **JULIO A. GARZON ESLAVA**, en su calidad de Director de Proyecto **ICM INGENIEROS S.A.**, mediante correo electrónico garzoneslava@gmail.com, recibido el 8 de noviembre de 2012 a las 10:18, **manifestó:**

1. Respetuosamente les solicito aclarar en el cuadro de presupuesto publicado falta la columna de valor unitario y adicionalmente si pueden publicar el presupuesto oficial detallado.

Respuesta: Se anexa cuadro de cantidades de obra en Excel.

2. Respetuosamente les solicito que para acreditar la experiencia en cantidad de mezcla asfáltica se defina una equivalencia por volumen (m3) que es como se usa en la gran mayoría de contratos, gracias.

Respuesta: Se modifica el primer párrafo del numeral 4.1.1 así:

4.1.9 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La experiencia específica se acreditará mediante la presentación, en el Anexo N° 5, completamente diligenciado de máximo CINCO (5) certificaciones de contratos terminados durante los últimos cinco años, en cuyo objeto se hayan incluido "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS FLEXIBLES, CON UN AREA IGUAL O SUPERIOR 6.000 M2 o SUPERIOR A 300 M3 de MEZCLA DENSA". La sumatoria del valor facturado de los contratos debe ser al menos igual a 2.0 veces el presupuesto oficial en SMMLV, para ser admisible la propuesta. Ninguna certificación podrá ser menor al 30% del presupuesto oficial.

14) CONSORCIO CAMPUS CV

La señora **Erika Ruiz**, en representación de **CONSORCIO CAMPUS CV**, mediante correo electrónico eruiz.ic@hotmail.com, recibido el 8 de noviembre de 2012 a las 09:38, manifestó:

1. Al revisar los documentos cargados varios de estos entre ellos el presupuesto no se pueden abrir e indica que el recurso no se puede encontrar.

Respuesta: Revisado el acceso desde puntos externos se pudo verificar que los archivos son descargables y funcionales.

2. Por medio del presente solicitamos comedidamente se publique el presupuesto oficial con valores, puesto que lo publicado son los ítems con sus respectivas cantidades de obra

Respuesta: La Universidad no publica los precios unitarios del proceso. El proponente es autónomo en presentar los precios unitarios cumpliendo con los requerimientos de la descripción, especificaciones, planos, entre otros de cada ítem. El puntaje se otorga no sobre los precios unitarios, sino sobre el valor total ofertado.

15) INGENACOL,

La señora **CLAUDIA ALVARADO**, en su calidad de Representante Legal, de **INGENACOL**, mediante correo electrónico laura.martinez@ingenalco.com, recibido el 8 de noviembre de 2012, a las 11:20, manifestó:

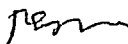
1. Se solicita la publicación de las especificaciones técnicas del proceso, donde se aclare las normas a tener en cuenta, ya que en el presupuesto se indican las INVIAS-1996, y existe una actualización de éstas, las cuales figuran como INVIAS - 2007.

Respuesta: Las normas a aplicar son INVIAS – 2007. Se anexa cuadro de cantidades de obra.

3. En la página 31, ítem 6.7 Evaluación Económica: "Cada ítem ofertado, se verificara que se encuentre dentro del rango 90-100% del valor del ítem que se encuentra en el presupuesto oficial."

Por lo anterior, se solicita sea publicado el Presupuesto Oficial, con su respectivo Análisis de Precios Unitarios, teniendo en cuenta que el Valor de la Oferta y los respectivos ítems están limitados por los porcentajes mencionados en el pliego de condiciones.

Respuesta: Se modifica este párrafo del Pliego de Condiciones así: "Se verificará que el total de la propuesta ofertada se encuentre dentro del rango 90-100% del presupuesto oficial".



4. Se solicita aclarar la manera como se efectuará el desempate en caso de que dos o más proponentes queden con igual puntaje, ya que en el pliego de condiciones publicado, no aparece dicha información.

Respuesta: En el numeral 6.9 ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, se indica como se adjudica en caso de empate.

16) La Ingeniera **ADRIANA GUTIERREZ PEÑA**, en su calidad de Adm de Calidad – Licitaciones de **GRAICO LTDA**, mediante correo electrónico adriana.gutierrez@graicoltda.com, recibido el 9 de noviembre de 2012 a las 14:23, manifestó:

De la manera más atenta nos permitimos solicitar aclaraciones a las siguientes observaciones al pliego de condiciones de la presente invitación:

1. El pliego de condiciones no define la forma en que se tendrá en cuenta el porcentaje de ejecución de contratos no finalizados que se consideren en el cálculo de la capacidad residual para obtener su resultado.

Respuesta: Se debe indicar el porcentaje ejecutado de los contratos no finalizados para el cálculo de la capacidad residual.

2. La actividad propuesta en el pliego de condiciones como requisito para la clasificación en el RUP no coincide con el objeto de este proceso licitatorio, para aquellos proponentes que se encuentren inscritos de acuerdo al Decreto 734 de 2012.

Respuesta: Para el código CIU Verificados los códigos de clasificación CIU, Resolución 66 de 2012 expedida por el DANE, Rev. 3 se modifica el código CIU y la actividad del literal b) del numeral 4.3.1.1 del pliego de condiciones así:

CÓDIGO CIU (Rev. 3)	ACTIVIDAD
4530	Construcción de Obras de Ingeniería Civil

O su equivalente para revisiones posteriores del CIU.

18) ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES:

El señor **CARLOS ESCOBAR QUINTERO**, en su calidad de Representante Legal de **ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES**, mediante correo electrónico esgamoltdabogota@gmail.com, recibido el 9 de noviembre de 2012 a las 15:10, manifestó:

Una vez estudiado el pliego de condiciones de la invitación pública de la referencia y al haber asistido a la vista de obra programada, nos permitimos realizar las siguientes

observaciones, para que sean tenidas en cuenta y así garantizar la pluralidad en el proceso, que consideramos es el anhelo de distinguida entidad:

1. Numeral 4.3.1.1- Inscripción en el registro único de proponentes, RUP- literal b:

Solicitamos que además de la inscripción, calificación y clasificación en el código CIU descrito en el pliego de condiciones, sea incluido el código **4530- “Construcción de Obras de Ingeniería Civil”**, toda vez cumple con el objeto social de la invitación de la referencia. Con el código CIU 4530 se encuentra la actividad de **“construcción, reformas y reparaciones completas de carreteras y calles”** además de las de **“mantenimiento de vías”**, iguales al alcance de las obras que hay que ejecutar dentro de la invitación. Las compañías expertas en este tipo de obras están inscritas, calificadas y clasificadas bajo este código; además que el Instituto Nacional de Vías dentro de sus requisitos contractuales solicitan la acreditación de dicho código.

Respuesta: Para el código CIU Verificados los códigos de clasificación CIU, Resolución 66 de 2012 expedida por el DANE, rev. 3 se modifica el código CIU y la actividad del literal b) del numeral 4.3.1.1 del pliego de condiciones así:

CÓDIGO CIU (Rev. 3)	ACTIVIDAD
4530	Construcción de Obras de Ingeniería Civil

O su equivalente para revisiones posteriores del CIU.

2. Numeral 4.3.1.2- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN literal b y numeral 4.3.2-INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS VIGENTES- literal b.

Solicitamos que la Universidad para el cálculo de la Capacidad de Contratación Residual, el cual resulta de restarle a indicador financiero de capital de trabajo, la sumatoria de todos los valores de los contratos que tengan en ejecución, el contratista en la actividad de construcción, se aclare y/o establezca que esos valores son los saldos por ejecutar de dichos contratos dividido por el tiempo faltante (meses) por terminar de cada uno de ellos, tiempo restante que será contado desde la fecha de cierre de la invitación pública, esto con el fin de cumplir con el decreto 734 de 2012.

Respuesta: Se debe indicar el porcentaje ejecutado de los contratos no finalizados para el cálculo de la capacidad residual.

3. En base a los dos (2) numerales anteriores y una vez sean resueltos, indicar como seria la evaluación del criterio de inscripción en el Registro Único de Proponentes y Capacidad de Contratación en el evento que se presente un proponente de manera conjunta (Consortio y/o Unión Temporal) y uno de sus miembros este inscrito bajo el Decreto 1464 de 2010, y el (los) otro(s) bajo decreto 734 de 2012.

Respuesta: Se valorará proporcionalmente al porcentaje de cada consorciado o miembro de la unión temporal, para cada uno de los regímenes establecidos.

20) La señora **CLAUDIA M. ALVARADO**, en su calidad de Representante Legal de **INGENACOL**, mediante correo electrónico laura.martinez@ingenalco.com, recibido el 9 de noviembre de 2012 a las 15:47, manifestó:

Mediante la presente nos dirigimos a ustedes para realizar las siguientes observaciones al Proceso de la referencia:

1. Se solicita modificar la unidad de medida para el ítem 1.2.1 Bacheo, Incluye excavación en la zona afectada, retiro y transporte del material fuera de la UMNG hasta el sitio establecido por la entidad reguladora (m²), ya que aunque la especificación es clara en informar que será esta la unidad, no se puede calcular un precio, donde pueda la profundidad variar significativamente, además que dependiendo de esta dimensión, se necesitaría de otras clases de materiales (base y sub base granular).

Respuesta: Realmente la intervención a realizar es de la base asfáltica, no se intervendrá la estructura de base y sub-base granular.

2. Se solicita publicar plano detallado de los pozos existentes, ya que la unidad de medida del ítem 1.2.5 Subir y rematar el cuello de los pozos existentes, al nivel de la capa de rodadura terminada (incluye todas las actividades y materiales necesarios para ejecutar este ítem), es global, por tanto se debe precisar la magnitud de las obras a realizar, para así poder realizar un análisis del precio lo más real posible.

Respuesta: Los pozos se encuentran en este momento a nivel de base de rodadura, al aplicar la carpeta asfáltica de espesor 5 cm, es necesario subir la tapa del pozo a este nivel.

3. Se solicita aclarar la diferencia entre los ítems 2.2.1 y 2.2.2 relacionados con las excavaciones y el ítem 2.2.4 Cargue y trasiego de materiales internos a menos de 2.0 Km, ya que en los tres se incluye el trasiego interno de material a distancias < 2.0 Km.

Respuesta: El ítem 2.2.4 se refiere básicamente a trasiegos diferentes a los obtenidos de las excavaciones de los ítems 2.2.1 y 2.2.2.

4. Se solicita modificar la unidad de medida y pago del ítem 2.2.3 Cargue y transporte de material sobrante a distancias mayores de la del acarreo libre hasta la escombrera autorizada por la autoridad ambiental competente; teniendo en cuenta que las tarifas de transporte son diferentes para distancias menores a 2 Km o mayores a 10, 15 o más Km, y aunque se tenga claro el lugar para disposición final lo más pertinente es medir esta actividad en unidad m³-Km.

Respuesta: Se mantiene la unidad de medida indicada en las cantidades de obra.

5. Se solicita publicar los diseños y planos de desagüe a tener en cuenta para el ítem 2.6.1 Filtro en geodrén y el material necesario a utilizar para la ejecución de éste.

Respuesta: Se utilizará geodrén con tubería circular de 100mm de diámetro y grava de 1.

6. Se solicita indicar planos detallados de los pozos de inspección y sumidero lateral donde indique tipo de concreto y despiece de acero de refuerzo, para efectuar las actividades 2.6.4 Pozos de inspección y 2.6.5 Sumidero lateral SL 100 H=1.25m, fundido in situ, incluye conexión a red de alcantarillado de aguas lluvias.

Respuesta: Se anexan planos.

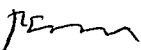
7. Se solicita aclarar la unidad de medida del ítem 2.7.6 Suministro y colocación de concreto de 2500 psi para franja de ajuste 15, 25, 10; ya que en el presupuesto aparece en metro y en la especificación menciona que la unidad de medida y forma de pago será por m².

Respuesta: Se aclara que para este ítem la unidad de medida es el metro lineal.

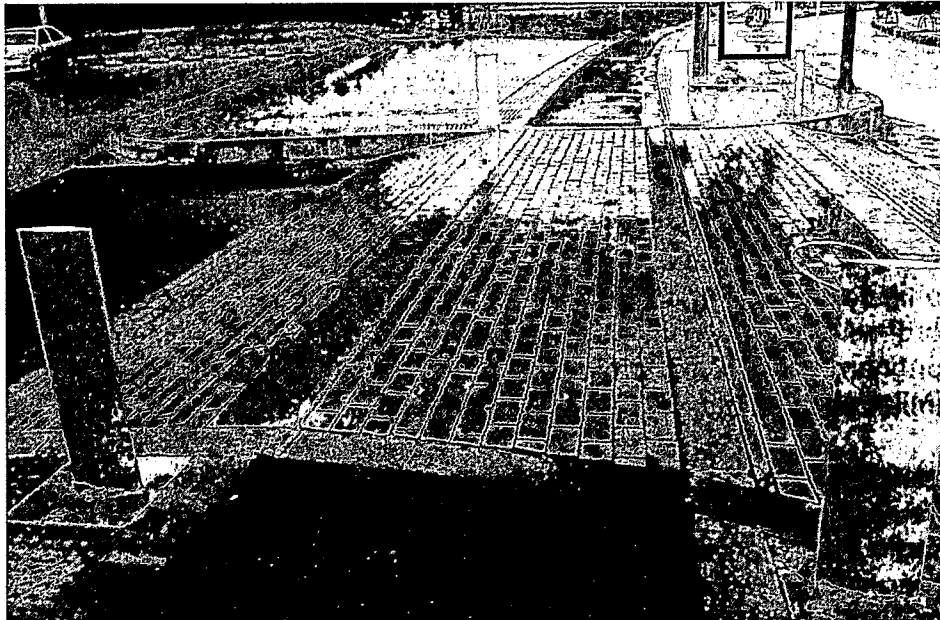
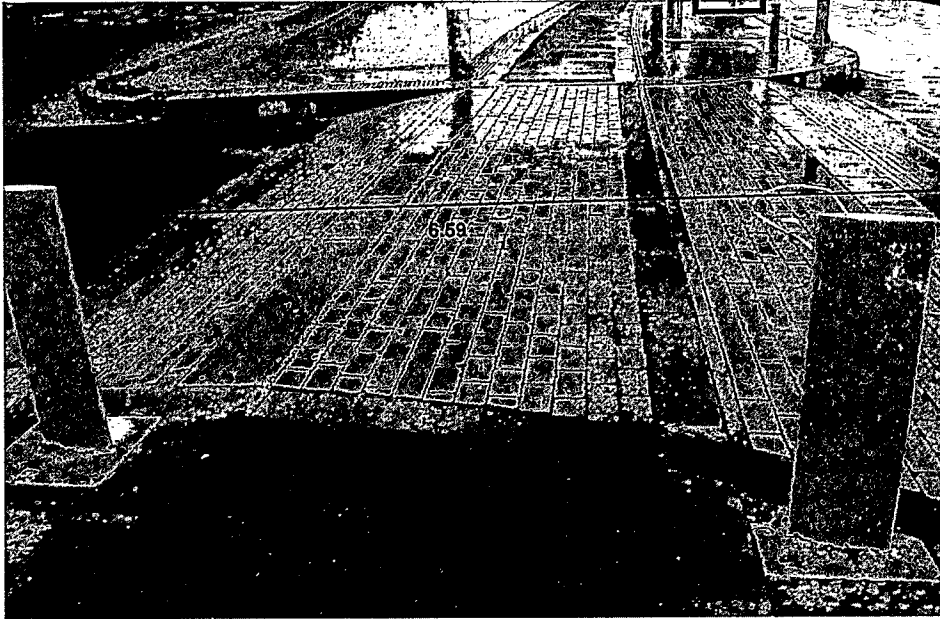
8. Se solicita publicar planos detallados del pompeyano, donde determine las dimensiones y demás datos necesarios para su correcta ejecución.

Respuesta: El pompeyano consiste en:

- Una Rampa de Acceso: Plano inclinado que salva la diferencia entre el nivel de la vía y el nivel de la franja de circulación peatonal para permitir el cruce vehicular. La rampa deberá estar confinada a nivel de la vía mediante un sardinel bajo rampa ref. A-85 y a nivel del andén, por un bordillo de confinamiento prefabricado ref. A-80. El acabado será en adoquín tipo vehicular similar al existente.
- Rampa de Salida Plano inclinado que salva la diferencia entre la franja de circulación peatonal y el nivel de la vía con la que conecta, o con el nivel del predio al cual accede. Deberá construirse de acuerdo a los niveles y pendientes determinados en los planos de diseño y en los documentos del proyecto. La rampa deberá estar confinada a nivel del andén por un bordillo de confinamiento prefabricado ref. A-80, o construido in situ, y a nivel de la vía, por un sardinel bajo rampa ref. A-85 prefabricado. El acabado será en adoquín tipo vehicular similar al existente.
- Franja de Circulación a nivel Es la franja de circulación peatonal que se conecta con la franja de andén existente, para permitir la continuidad de la circulación peatonal en el cruce vehicular. Su ancho deberá ser igual o mayor a



la franja de circulación existente y deberá construirse respetando los niveles y pendientes existentes. La franja deberá estar confinada a ambos lados por un bordillo de confinamiento prefabricado ref. A-80, de acuerdo a los requerimientos de diseño. La superficie de rodamiento deberá ser construida en adoquín de arcilla, loseta 40 * 40, y continuar con la ciclo ruta como se muestra en las fotos.



Pen



21) La señora **YEBRAYL HERNAN CADENA LOZANO**, a nombre personal, mediante correo electrónico yebrayl1961@gmail.com, recibido el 15 de noviembre de 2012 a las 12:15pm, manifestó:

Con el fin de solicitar a quien corresponda la publicación de las aclaraciones a los términos publicados del proceso de contratación No. 006-2012.

Respuesta: Mediante Adenda No. 01 publicada el día 15 de Noviembre se da respuesta a las aclaraciones formuladas.

Además solicitamos sea publicado el **CRONOGRAMA** de dicho proceso de contratación puesto que en los términos publicados no aparece el **CRONOGRAMA** correspondiente

Respuesta: En la publicación que se hizo en el periódico **EL TIEMPO** el día 28 de octubre de 2012, se incluyó el cronograma de actividades de la Invitación, el cual fue ajustado en el Pliego de Condiciones.

MODIFICACIONES

La Universidad de conformidad con las especificaciones del Pliego de Condiciones Informa que se modifica el siguiente contenido del mismo:

2. ETAPAS DEL PROCESO

2.1. APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN – PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS


2.1.3 CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

pen

La Invitación Privada se cerrará en la Oficina de Control Interno de Gestión, de la UNIVERSIDAD MILITAR el día **22 de Noviembre de 2012** a las **16:00 horas**.



DRA. SONIA ESTER ESPINO GÓMEZ
Vicerrectora Administrativa



RESM.
BAGL. 